



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

**DECRETO No.
744/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Deicy Orozco Madrigal y a los menores Ian Kaled y Kevin Neil, ambos de apellidos Aguirre Orozco, a partir del 15 de noviembre del año 2011, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Ian Kaled Aguirre Pineda, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Deicy Orozco Madrigal, en forma directa; y a los menores Ian Kaled y Kevin Neil, ambos de



apellidos Aguirre Orozco, les será entregada por conducto de su madre, la señora Deicy Orozco Madrigal, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Ian Kaled y Kevin Neil, ambos de apellidos Aguirre Orozco, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ian Kaled Aguirre Pineda.

La C. Deicy Orozco Madrigal y los menores Ian Kaled y Kevin Neil, ambos de apellidos Aguirre Orozco, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que los menores antes mencionados, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título



que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Deicy Orozco Madrigal, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
744/2012 II P.O.

PRÉSIDENTE

DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR

SECRETARIO

DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA